

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3265 *ORDEN de 27 de enero de 1993, de convocatoria específica para la provisión de vacantes de personal docente en el extranjero.*

A fin de atender a las necesidades educativas de la población escolar española en el exterior y responder, asimismo, a las demandas de la población no española, contribuyendo a la proyección exterior de la lengua castellana y de nuestra cultura, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 564/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14), y conforme a las decisiones del Consejo Superior de las Escuelas Europeas, órgano rector de las mismas según lo establecido en el Estatuto de la Escuela Europea, al cual España está adherida, se hace preciso proceder a la provisión de vacantes en Centros de titularidad española, Centros de titularidad mixta, Secciones Españolas en Centros docentes de titularidad extranjera, Secciones Españolas de las Escuelas Europeas, Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas y Equipos de Apoyo de las Consejerías de Educación, todos ellos en el extranjero, para funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Maestros, en régimen de adscripción temporal.

Por ello, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de las vacantes que se especifican en el anexo I mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Podrán solicitar estas plazas los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes que se especifican en el punto 13 de las instrucciones para cumplimentar la solicitud del anexo II, siempre que reúnan las siguientes condiciones en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes señalado en la presente convocatoria:

1. Acreditar una experiencia mínima de tres años de docencia, prestados como funcionario de carrera, en el Cuerpo desde el que se participe.

2. Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo de Profesores y especialidades a que corresponde la plaza solicitada y reunir los requisitos exigidos según la normativa vigente en materia de provisión de puestos de trabajo de cada uno de los Cuerpos. Para solicitar plazas de Maestros se requerirá la habilitación en la especialidad que se solicite.

3. Haber prestado servicios en España al menos durante tres cursos académicos, a partir de la fecha de cese en el exterior, como funcionarios del Cuerpo desde el que opten, quienes mediante concurso de méritos para la misma finalidad hubieran obtenido plazas en el extranjero.

Segunda.—1. Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como anexo II/1 y 2 a la presente Orden, dirigida a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. A efectos de solicitud de plazas, los participantes en el concurso indicarán con claridad en la instancia el orden de preferencia de las plazas que solicitan y el código asignado a las mismas.

3. Para la comprobación prevista en la base quinta, B) Fase específica, primera, se deberá consignar expresamente en la solicitud de participación en el concurso una sola lengua por cada país en que se encuentren la plaza o plazas solicitadas. No se valorará el nivel de conocimientos a aquellos candidatos que no la especifiquen o que soliciten comprobación de conocimientos en más de una lengua por país.

Los candidatos a las plazas de Colombia y Guinea Ecuatorial no tendrán que solicitar comprobación de conocimientos de lengua.

4. Junto con la referida instancia deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título administrativo en el que figure el nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se concurra.

b) Hoja de servicios, según el modelo que figura como anexo V, cerrada a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, expedida por la Dirección Provincial respectiva o, en su defecto, por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias educativas plenas o por la autoridad educativa española de la que dependan.

Esta certificación deberá concluir necesariamente y en todos los casos con la expresión del cómputo total de los servicios prestados. Dicho cómputo figurará en la misma hoja en la que aparezca la firma de la autoridad que certifica.

c) En el caso de los Maestros, certificación de habilitaciones para las especialidades que se soliciten.

d) Documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen de entre los que figuran en el anexo III de la presente Orden.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsas.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes.

5. Las instancias, así como la documentación aneja, se presentarán, preferentemente, en el Registro del paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 15, 28071 Madrid, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Tercera.—1. La comprobación de los méritos y su valoración, así como la propuesta de selección de los candidatos admitidos al concurso y de adscripción al correspondiente puesto de trabajo, serán efectuadas por una Comisión seleccionadora integrada por los siguientes miembros:

El Subdirector general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Cuatro Vocales, de los cuales:

Dos serán designados a propuesta de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Uno, a propuesta de la Dirección General de Coordinación y Alta Inspección.

Uno, a propuesta de la Dirección General de Personal y Servicios.

Actuará como Secretario un funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia, con voz, pero sin voto.

2. A la Comisión podrá asistir, en calidad de observador, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas en el ámbito del personal docente de los Centros públicos de enseñanza no universitaria.

3. La Comisión seleccionadora podrá disponer, con la autorización expresa del órgano convocante, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para colaborar en el desarrollo de las distintas fases e igualmente podrá solicitar la asistencia de especialistas de idiomas para la correspondiente comprobación de méritos, limitándose su actuación a realizar los trabajos que les encomiende la Comisión.

Cuarta.—1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal y Servicios dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos al concurso y de excluidos de la participación en el mismo por no reunir los requisitos exigidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichas listas deberán ser expuestas,

en todo caso, en el Servicio de Información del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 36, Madrid), en la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, Madrid), en las Direcciones Provinciales del Departamento y en las Oficinas de Educación.

2. Contra la exclusión, los interesados podrán presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles.

3. La Dirección General de Personal y Servicios dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso y de excluidos de la participación en el mismo, que se hará pública, en los lugares citados en el apartado 1 de esta base, con una antelación mínima de cinco días respecto a la fecha de comprobación de los méritos de la fase específica.

4. La Dirección General de Personal y Servicios publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de cinco días, el lugar, día y hora en que se realizará la comprobación de los méritos de la fase específica del procedimiento de selección.

Quinta.—El procedimiento de selección de candidatos adecuados para la cobertura de los puestos constará de las siguientes fases:

A) Fase general

En esta fase se comprobarán y valorarán los méritos que se especifican en el baremo incluido en el anexo III de esta convocatoria, siempre que el candidato los haya alegado y justificado adecuadamente dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes. Su valoración será de cero a 10 puntos.

B) Fase específica

En esta fase se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto. A tal fin se llevará a efecto lo siguiente:

1.º Valoración del nivel de conocimiento de los candidatos mediante una prueba escrita en una de las lenguas que se indican en la descripción de cada una de las plazas a las que opten (anexo I). Su valoración será de cero a 10 puntos.

2.º Valoración de la aptitud psicoprofesional del candidato en relación con las especiales características que requiere el desempeño de la actividad docente en el exterior, así como de su adecuación individual a la especificidad de la plaza que solicite (anexo IV). Esta valoración se efectuará mediante la realización de un test y la redacción, en presencia de la Comisión seleccionadora, de una sucinta Memoria (cinco folios, como máximo), en la que el candidato aporte su análisis propio en relación con sus aptitudes y condiciones para el desempeño del puesto al que aspire y exponga, asimismo, qué aspectos del puesto concreto y de su ubicación geográfica le interesan especialmente y por qué razones.

Cuando la Comisión seleccionadora considere imprescindible la aclaración de determinados aspectos contenidos en la Memoria redactada, podrá realizar una entrevista personal con el candidato a efectos de completar su valoración. Dicha entrevista deberá ajustarse a los criterios que previamente haya acordado la Comisión seleccionadora, entre los que se contemplará la determinación de qué candidatos han de ser convocados.

La aptitud psicoprofesional se valorará de cero a 15 puntos.

Sexta.—1. La propuesta de resolución del concurso deberá recaer sobre el candidato con mayor puntuación para cada puesto, sumados los resultados finales de las fases A y B, siempre que esta puntuación no sea inferior a 20 puntos. Asimismo, la puntuación máxima que podrá asignarse a cada uno de los candidatos será de 35 puntos.

Los empates que puedan producirse se dirimirán según la puntuación obtenida por este orden:

- 1.º Mayor puntuación en la fase general.
- 2.º Mayor puntuación en la fase específica.
- 3.º Mayor puntuación en cada una de las partes que las componen por el orden en que aparecen relacionadas en el presente punto.
- 4.º Mayor antigüedad en el Cuerpo desde el que se concursa.

2. En el supuesto de que, por haber solicitado los candidatos varias plazas y obtenido diversas puntuaciones para cada una de ellas, se produzcan múltiples cruces de puntuaciones obtenidas

y orden de prioridad de peticiones, las plazas serán adjudicadas a los solicitantes que tengan mayor puntuación para cada una de ellas, según el orden en el que aparecen publicadas en el anexo I de la presente convocatoria.

3. Finalizadas las dos fases, la Dirección General de Personal y Servicios dictará resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha y lugares de exposición de las listas de los candidatos admitidos con indicación de las puntuaciones provisionales obtenidas en cada una de las fases y de la plaza adjudicada con carácter provisional. Contra dicha resolución podrán los interesados presentar reclamaciones en el plazo máximo de cinco días hábiles. En el mismo plazo se podrá presentar renuncia a la plaza adjudicada, perdiendo el derecho a obtener destino en la presente convocatoria y en régimen de comisión de servicio por un año.

Séptima.—1. Concluido el proceso de selección, la Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios, a través de la Secretaría General Técnica, la propuesta de resolución del concurso, acompañada del acta o actas definitivas, que contendrá la relación de candidatos seleccionados y las valoraciones otorgadas a cada uno de ellos. La mencionada Dirección General, una vez comprobado que se han cumplido todos los trámites y requisitos necesarios, dictará orden de resolución definitiva del concurso que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», adscribiendo a los profesores seleccionados a los correspondientes puestos de trabajo.

2. La adscripción de profesores dependientes de las Comunidades Autónomas estará condicionada a la previa autorización de los órganos competentes de las mismas.

3. Una vez que el profesor esté adscrito a un puesto de trabajo no podrá renunciar a la plaza asignada salvo en situaciones excepcionales sobrevenidas y debidamente justificadas. La Secretaría General Técnica recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud a la Dirección General de Personal y Servicios que resolverá.

4. Tras la resolución del presente concurso, las vacantes que resulten desiertas por falta de candidatos idóneos podrán proveerse en régimen de comisión de servicio, por una duración máxima de un año, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 564/1987. Para cubrir dichas vacantes, podrán ser propuestos los candidatos siguientes en puntuación al último profesor adscrito. De persistir la necesidad de cobertura de alguna plaza docente, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la Secretaría General Técnica, procederá a su provisión, preferentemente por el sistema ordinario de sustituciones.

Octava.—1. La Dirección General de Personal y Servicios adscribirá a los correspondientes puestos de trabajo, por un período de tres cursos, excepto en las Escuelas Europeas que será de dos al personal docente seleccionado.

2. En el caso de los profesores que estén destinados actualmente en el extranjero en régimen de comisión de servicio por un curso y que participen en esta convocatoria, su adscripción se producirá, en el supuesto de ser seleccionados, por un período inicial inferior al previsto en esta base, de forma que la suma de ambos no exceda de los tres años.

3. La adscripción podrá ser prorrogada, previa solicitud del interesado, por otro período, siempre que concurren las siguientes condiciones:

a) Que la plaza a la que se halle adscrito el solicitante no sea objeto de modificaciones en función de la demanda educativa.

b) Que el Profesor haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, a juicio de la Secretaría General Técnica, previo informe de la Consejería de Educación correspondiente y del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

c) En el caso de las Escuelas Europeas, que el Profesor haya sido evaluado positivamente en el informe de la Dirección de la Escuela Europea y los Servicios de Inspección correspondientes.

4. La solicitud de prórroga la formulará el interesado mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica, cursado a través de la Consejería de Educación correspondiente o, en su defecto, de la Dirección del Centro de destino.

La solicitud de prórroga se presentará al inicio del segundo trimestre del segundo curso escolar desde la adscripción del Profesor, en el caso de las Escuelas Europeas, o al inicio del tercer curso escolar desde la adscripción, en el resto de los supuestos.

La Secretaría General Técnica, a la vista de los informes emitidos, formulará la oportuna propuesta de prórroga a la Dirección General de Personal y Servicios, que resolverá.

Novena.—1. Una vez finalizado el periodo de tiempo por el que fueron destinados en el exterior, los Profesores tendrán derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo del Cuerpo respectivo en la localidad en la que tuvieran su destino definitivo como docentes en el momento de producirse la adscripción en los términos previstos en la presente Orden, o, en su caso, en la que hubieran obtenido destino en el último concurso de traslados en el que hubieran participado.

2. A fin de reincorporarse a su regreso a España al puesto docente que corresponda, los interesados habrán de proceder, según los casos, de la siguiente forma:

a) A fin de hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente a que se alude en el punto 1 de esta base, aquellos Profesores que en los plazos establecidos no soliciten la prórroga prevista en la base 8.^a 3 y 4, aquéllos a los que le sea denegada y aquéllos que finalicen el segundo periodo de adscripción, deberán participar en el primer concurso de traslados que se convoque y, en el caso de los Maestros, en las convocatorias que se realicen para el ejercicio del derecho preferente.

b) Aquellos Profesores que carezcan de referencia de localidad, bien por no haber obtenido aún su primer destino definitivo, bien por encontrarse prestando servicios en el momento de adscripción en el exterior en puesto de trabajo no docente sin derecho a reserva de plaza, deberán concursar en cada convocatoria anual hasta obtener un destino definitivo, refiriéndose a la localidad así obtenida el derecho reconocido en el artículo 24.2 del Real Decreto 564/1987. De no concursar, se entenderá que renuncian a este derecho, quedando obligados a participar en el correspondiente concurso de traslados convocado en el curso anterior a su retorno a España.

c) En el supuesto de que se acceda a la renuncia por causas excepcionales, a la que se refiere el punto 3 de la base séptima de la presente convocatoria, se adjudicará al profesor afectado un destino provisional, quedando obligado a participar en los siguientes concursos de traslados hasta la obtención de un destino definitivo.

Décima.—La Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia revocará la adscripción del profesor a la plaza, a propuesta de la Secretaría General Técnica, en los siguientes supuestos:

1.º Cuando desaparezca la necesidad de la plaza correspondiente.

2.º Por necesidades del Servicio. En este caso, la revocación no tendrá carácter sancionador y se garantizará la audiencia del interesado.

En estos supuestos, los Profesores afectados podrán ejercer el derecho que se reconoce en el artículo 24.2 del Real Decreto 564/1987, de 15 de abril, en la forma que se determina en la base novena de la presente Orden.

3.º Cuando el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual obtuvo plaza, sin que en este supuesto pueda ejercerse el derecho a que se refiere el artículo 24.2 del Real Decreto 564/1987.

Undécima.—1. Los Profesores seleccionados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas y complementarias que correspondan al

puesto de trabajo, así como la pertinente asignación especial por destino en el extranjero, aprobada al efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda según lo previsto en el Real Decreto 1404/1986, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio); Real Decreto 1239/1988, de 14 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 22), y Orden de 29 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Asimismo, a los Profesores seleccionados les será de aplicación, en su caso, lo establecido en la Sección Segunda del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), siempre y cuando permanezcan en sus destinos en el extranjero durante el tiempo por el cual fueron adscritos a las plazas correspondientes.

2. Los Profesores seleccionados para ocupar las plazas correspondientes a las Escuelas Europeas tendrán derecho a percibir:

a) Con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia, las retribuciones básicas correspondientes a los Cuerpos a que pertenecan.

b) Con cargo al presupuesto de las Escuelas Europeas, el resto de las retribuciones previstas en el Estatuto de Personal Docente de las Escuelas Europeas, así como los gastos de traslado e instalación.

Duodécima.—1. Los Profesores destinados en el exterior estarán acogidos al régimen de dedicación establecido para los Cuerpos a los que pertenecen, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 del Real Decreto 564/1987, de 15 de abril, y en la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), debiendo cumplir su jornada de trabajo respetando la normativa general que se dicte en la materia y las peculiaridades del país donde se encuentren destinados. La fecha de incorporación al puesto docente será la que en cada caso se señale en la resolución definitiva del presente concurso, que no ha de coincidir necesariamente con la de comienzo de curso en España.

2. Los Profesores, además de desempeñar las actividades lectivas que les correspondan y las actividades complementarias que se les asignen, deberán integrarse en el programa pedagógico del Centro respectivo, Escuelas Europeas o, en su caso, en el programa establecido por Orden de 30 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre) para las Agrupaciones de Lengua y Cultura, y según lo preceptuado en la Orden de 11 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), así como participar en las actividades complementarias y de proyección cultural que se les encomienden, bien por la Dirección, bien por el Consejero de Educación de acuerdo con aquélla, puesto que las mismas deben entenderse como parte integrante de su actividad profesional.

Decimotercera.—Pasado un mes desde la publicación de la Orden de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», se abrirá un plazo de treinta días para que los concursantes puedan retirar su documentación en la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, número 28, Madrid.

Decimocuarta.—Contra la presente Orden y cuantos actos se deriven de ella, los interesados podrán interponer los recursos establecidos en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

Madrid, 27 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Secretario general técnico.

ANEXO I
RELACION DE VACANTES EN EL EXTERIOR

1. PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

1.1. CENTROS (APARTADOS I.1, II.1 Y III.1 del ANEXO IV)

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	NºPLAZAS
11020011109	ANDORRA	AIXOVALL	I.E. DE BACHILLERATO	1	09	CA	1
11020011117	"	"	"	1	17	CA	1
11076011107	BRASIL	SAO PAULO	C. "MIGUEL DE CERVANTES"	1	07	PO	1
11170011102	COLOMBIA	BOGOTA	C.E.C. "REYES CATOLICOS"	1	02	-	1
11170011106	"	"	"	1	06	-	2
11170011107	"	"	"	1	07	-	1
11170011111	"	"	"	1	11	-	1
11250071106	FRANCIA	PARIS	LICEO ESPAÑOL	1	06	FR	1
11250271107	"	"	"	1	07	FR	1
11380011105	ITALIA	ROMA	LICEO "CERVANTES"	1	05	IT	1
11380011109	"	"	"	1	09	IT	1
11504011104	MARRUECOS	ALHUCEMAS	I.E. "MELCHOR DE JOVELLANOS"	1	04	FR/AR	1
11504011107	"	"	"	1	07	FR/AR	1
11504011110	"	"	"	1	10	FR/AR	1
11504021108	"	CASABLANCA	I.E. "JUAN RAMON JIMENEZ"	1	08	FR/AR	1
11504041105	"	NADOR	I.E. "LOPE DE VEGA"	1	05	FR/AR	1
11504041106	"	"	"	1	06	FR/AR	1
11504041108	"	"	"	1	08	FR/AR	1
11504041110	"	"	"	1	10	FR/AR	1
11504061101	"	TANGER	I.P.E. "SEVERO OCHOA"	1	01	FR/AR	1
11504061111	"	"	"	1	11	FR/AR	1
11504071105	"	TETUAN	I.E. "NTRA. SRA. DEL PILAR"	1	05	FR/AR	1
11504071106	"	"	"	1	06	FR/AR	1
11504071107	"	"	"	1	07	FR/AR	1
11504072307	"	"	I.F.P. "JUAN DE LA CIERVA"	1	07	FR/AR	1
11504072311	"	"	"	1	11	FR/AR	1
11620011109	PORTUGAL	LISBOA	INSTITUTO ESPAÑOL	1	09	PO	1
11620011110	"	"	"	1	10	PO	1
11826021104	REINO UNIDO	LONDRES	C.E. "VICENTE CAÑADA BLANCH"	1	04	IN	1
11826021106	"	"	"	1	06	IN	1
11826021107	"	"	"	1	07	IN	1

1.2. SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS EXTRANJEROS (APARTADOS I.2, II.2 Y III.2 del ANEXO IV)

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	Nº PLAZAS
12250061104	FRANCIA	LYON	LYCEE I. "JEAN PERRIN"	1	04	FR	1
12250061105	"	"	"	1	05	FR	1
12250081104	"	ST.GERMAIN-EN-LAYE	LYCEE INTERNATIONAL	1	04	FR	1
12250081105	"	"	"	1	05	FR	1
12250091105	"	NIZA	C.I. "VALBONNE"	1	05	FR	1
12250101104	"	MARSELLA	LYCEE "MARSEILLEVEYRE"	1	04	FR	1
12826031104	REINO UNIDO	LLANTWIT MAJOR	UNITED WORLD COLLEGE	1	04	IN	1

1.3. ESCUELAS EUROPEAS (APARTADOS I.3, II.3 y III.3 del ANEXO IV)

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	Nº PLAZAS
13056011103	BELGICA	BRUSELAS	E. EUROPEA DE BRUSELAS I	1	03	FR/NE	1
13056011106	"	"	"	1	06	FR/NE	1
13056011108	"	"	"	1	08	FR/NE	2
13056012104	"	"	E. EUROPEA DE BRUSELAS II	1	04	FR/NE	1
13442011104	LUXEMBURGO	LUXEMBURGO	E. EUROPEA DE LUXEMBURGO	1	04	FR	1
13442011107	"	"	"	1	07	FR	1
13380021104	ITALIA	VARESE	E. EUROPEA DE VARESE	1	04	IT	1

1.4. AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS (APARTADOS I.4, II.4 Y III.4 del ANEXO IV)

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	Nº PLAZAS
148260009AG	REINO UNIDO	--	AGRUPACIONES L.C.E.	9	04/EE/11/IS	IN	1

1.5. EQUIPOS DE APOYO (ASESORES LINGÜÍSTICOS) (APARTADOS I.5, II.5 Y III.5 del ANEXO IV)

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	Nº PLAZAS
155040009EA	MARRUECOS	--	--	9	04	FR/AR	2
158400009EA	EE.UU.	--	--	9	04/EE/11/IS	IN	3

NOTA: **ESPECIALIDAD:** Véase la equivalencia de los códigos en los puntos 13.2 y 13.3 de las Instrucciones para cumplimentar la solicitud (Anexo II).

CUERPO: Véase la equivalencia de los códigos en el punto 13.1 de las Instrucciones para cumplimentar la solicitud (Anexo II). El código 9 equivale a los códigos 1 y 2.

IDIOMA: Idioma del que los candidatos deben solicitar comprobación de conocimientos. Cuando constan varios idiomas, sólo debe elegir uno de ellos, de acuerdo con los códigos recogidos en el punto 13.5 de las Instrucciones para cumplimentar la solicitud (Anexo II).

2. MAESTROS

2.1. CENTROS (APARTADOS I.1, II.1 Y III.1 del ANEXO IV)

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	NºPLAZAS
210200414PR	ANDORRA	ENCAMP	ESCUELA ESPAÑOLA	4	PR	CA	1
210200814FF	"	PAS DE LA CASA	"	4	FF	CA	1
210200814IM	"	"	"	4	IM	CA	2
210200814MC	"	"	"	4	MC	CA	1
210200814PR	"	"	"	4	PR	CA	1
210200914PR	"	SANT JULIA DE LORIA	"	4	PR	CA	1
211700114FI	COLOMBIA	BOGOTA	C.E.C. "REYES CATOLICOS"	4	FI	-	1
211700114IM	"	"	"	4	IM	-	4
211700114MC	"	"	"	4	MC	-	1
212260214IM	GUINEA ECU.	MALABO	COLEGIO ESPAÑOL	4	IM	-	1
213800114FL	ITALIA	ROMA	LICEO CERVANTES	4	FL/FI/FF	IT	1
213800114IM	"	"	"	4	IM	IT	1
215040214EF	MARRUECOS	CASABLANCA	I.E. "JUAN RAMON JIMENEZ"	4	EF	FR/AR	1
215040214FF	"	"	"	4	FF	FR/AR	1
215040214IM	"	"	"	4	IM	FR/AR	2
215040214PR	"	"	"	4	PR	FR/AR	2
215040414EF	"	NADOR	I.E. "LOPE DE VEGA"	4	EF	FR/AR	1
215040624EF	"	TANGER	C.E. "RAMON Y CAJAL"	4	EF	FR/AR	1
215040624IM	"	"	"	4	IM	FR/AR	1
215040624PR	"	"	"	4	PR	FR/AR	1
216200114FI	PORTUGAL	LISBOA	INSTITUTO ESPAÑOL	4	FI	PO	1
216200114PR	"	"	"	4	PR	PO	1

2.2. SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS EXTRANJEROS (APARTADOS I.2, II.2 Y III.2 del ANEXO IV)

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	NºPLAZAS
222500814IM	FRANCIA	ST. GERMAIN-EN-LAYE	LYCEE INTERNATIONAL	4	IM	FR	2
222500914FL	"	NIZA	C. I. "VALBONNE"	4	FL/FI/FF	FR	1
222501014FL	"	MARSELLA	L."MARSEILLEVEYRE"	4	FL/FI/FF	FR	1

2.3. ESCUELAS EUROPEAS (APARTADOS I.3, II.3 Y III.3 del ANEXO IV)

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	NºPLAZAS
234420114IM	LUXEMBURGO	LUXEMBURGO	ESCUELA EUROPEA	4	IM	FR	2
234420114CS	"	"	"	4	CS ⁽¹⁾	FR	1
234420114PR	"	"	"	4	PR	FR	1

2.4. AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS (APARTADOS I.4, II.4 Y III.4 del ANEXO IV)

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	NºPLAZAS
242500004AG	FRANCIA	-	AGRUPACIONES L.C.E.	4	CS/FF/IM/FI/FL	FR	4
245280004AG	HOLANDA	-	"	4	CS/FF/IM/FI/FL	NE/IN	2
248260004AG	REINO UNIDO	-	"	4	CS/FF/IM/FI/FL	IN	2
247560004AG	SUIZA	-	"	4	CS/FF/IM/FI/FL	FR/AL	7

NOTA: ESPECIALIDAD: Véase la equivalencia de los códigos en el punto 13.4 de las Instrucciones para cumplimentar la solicitud (Anexo II).

IDIOMA: Idioma del que los candidatos deben solicitar comprobación de conocimientos. Cuando constan varios idiomas, sólo debe elegir uno de ellos, de acuerdo con los códigos recogidos en el punto 13.5 de las Instrucciones para cumplimentar la solicitud (Anexo II).

(1) Realizará funciones de "Conseiller d'Education" dependientes de la Dirección de la Escuela Europea relacionadas con el ámbito del control y disciplina de los alumnos.

ANEXO II/1

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DOCENTES EN EL EXTERIOR (ORDEN DE CONVOCATORIA DE..... B.O.E. DE)

(Véanse las instrucciones para cumplimentar la solicitud en hoja anexa)

Form with fields for D.N.I., NUMERO REGISTRO PERSONAL, CODIGO CUERPO AL QUE PERTENECE, CODIGO ESPECIALIDAD, CODIGO ESPECIALIDADES, NIVEL AL QUE CONCURSA, TIPO CENTRO/PROGRAMA AL QUE CONCURSA, CENTROS, FECHA INGRESO CUERPO DESDE EL QUE CONCURSA, SI HA ESTADO DESTINADO POR CONCURSO EN EL EXTERIOR: PAIS, FECHA CESE, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, DIRECCION CONCURSANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES, DOMICILIO (CALLE O PLAZA Y NUMERO), LOCALIDAD, PROVINCIA/PAIS, TELEFONO, COD. POSTAL, DATOS DEL CENTRO DE DESTINO ACTUAL EN ESPAÑA, DEFINITIVO, PROVISIONAL, DENCINACION CENTRO, DOMICILIO (CALLE O PLAZA Y NUMERO), LOCALIDAD, PROVINCIA, TELEFONO, COD. POSTAL.

DECLARO EXPRESAMENTE QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASI COMO REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

En a de de 199 . FIRMA DEL CONCURSANTE

ANEXO II/2

SOLICITUD DE PLAZAS Y DE VALORACION DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA

D.N.I.

NUMERO REGISTRO PERSONAL

CODIGO CUERPO

NIVEL AL QUE CONCURSA

P.E.S.
P.E.O.I.

MAESTROS

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NUMERO ORDEN	CODIGO PLAZAS									
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										

NUMERO ORDEN	CODIGO PLAZAS									
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										

IDIOMAS DE LOS QUE SOLICITA VALORACION DE CONOCIMIENTOS

PAISES EN LOS QUE SOLICITA PLAZAS	IDIOMA (Sólo uno por país)	PAISES EN LOS QUE SOLICITA PLAZAS	IDIOMA (Sólo uno por país)
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>

En de de 199 .
FIRMA DEL CONCURSANTE

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés en la cumplimentación total y correcta de la solicitud, ya que la omisión de datos o el rellenarlos de forma incorrecta o con enmiendas o tachaduras podrá motivar un tratamiento inadecuado de la misma.
2. La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, observando los encasillados en los campos en que éstos existan.
3. Los campos «DNI», «N.R.P.», «Apellidos», «Domicilio», etcétera, deberán cumplimentarse ajustando su contenido a la izquierda. Por ejemplo: Si el solicitante tiene el DNI 51.975.947, se pondrá:

5	1	9	7	5	9	4	7	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

4. Los campos «Código Cuerpo al que pertenece» y «Código Especialidad (para Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas)» deberán cumplimentarse con los valores que figuran en los puntos 13.1, 13.2 y 13.3 de estas instrucciones, según proceda.
5. Los Maestros deberán indicar en el campo «Código Especialidades», con los valores que figuran en el punto 13.4 de estas instrucciones, todas las especialidades diferentes para las que soliciten plazas.
6. En el campo «Tipo Centro/Programa al que concursa», el solicitante deberá marcar una X en cada uno de los cinco tipos de Centro/Programa para los que solicite plaza.
7. En el campo «Fecha de ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa», se consignará la fecha de toma de posesión como funcionario de carrera que figura en el Título administrativo. Los funcionarios de los antiguos Cuerpos integrados en los Cuerpos establecidos en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo indicarán a este respecto, la fecha más antigua de nombramiento en uno de los Cuerpos integrados.
8. Los profesores que hayan estado destinados en el extranjero, por concurso de méritos para la misma finalidad, deberán indicar en el apartado correspondiente el país en el que estuvieron destinados y la fecha de cese en el exterior.
9. En el campo «Datos del Centro de destino actual en España», el solicitante deberá consignar si su destino en el Centro es definitivo o provisional. Aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios consignarán el Centro en el que poseen la plaza en propiedad.
10. En la segunda hoja de la solicitud, el solicitante consignará nuevamente los siguientes datos: «DNI», «N.R.P.», «Código del Cuerpo» y «Nivel al que concursa». Un error en estos datos podrá ocasionar un tratamiento inadecuado de la hoja en que no figuren o estén erróneamente expresados.
11. Las plazas solicitadas se relacionarán por orden de preferencia ateniéndose a los códigos de plazas consignados en el Anexo I de la presente convocatoria. De no ser así, dará lugar a que se considere la plaza como no solicitada o se obtenga una plaza no deseada.
12. En el campo «Idiomas de los que solicita valoración de conocimientos», se relacionarán los diferentes países en los que solicita plaza y una sola lengua por cada uno de ellos, con los códigos que figuran en el punto 13.5 de estas instrucciones. No se valorará el nivel de conocimientos a aquellos candidatos que no especifiquen una lengua o que indiquen más de una por país. Los candidatos a las plazas de Colombia y Guinea Ecuatorial no deberán solicitar valoración de conocimientos de idioma.
13. Relación de códigos:

13.1. Códigos de Cuerpos:

<u>CODIGO</u>	<u>CUERPO</u>
1	Profesores de Enseñanza Secundaria
2	Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
4	Maestros

13.2. Códigos de Especialidades (para Profesores de Enseñanza Secundaria):

CODIGO	ESPECIALIDAD
01	Filosofía
02	Griego
03	Latín
04	Lengua Castellana y Literatura
05	Geografía e Historia
06	Matemáticas
07	Física y Química
08	Biología y Geología
09	Dibujo
10	Francés
11	Inglés
17	Educación Física

13.3. Códigos de Especialidades (para Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas):

CODIGO	ESPECIALIDAD
EE	Español para extranjeros
IS	Inglés

13.4. Códigos de Especialidades (para Maestros):

CODIGO	ESPECIALIDAD
CS	Ciencias Sociales
EF	Educación Física
FF	Filología, Lengua Castellana y Francés
FI	Filología, Lengua Castellana e Inglés
FL	Filología, Lengua Castellana
IM	Ciclos Inicial y Medio
MC	Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza
PR	Educación Preescolar

13.5. Códigos de Idiomas:

CODIGO	IDIOMA
AL	Alemán
AR	Arabe
CA	Catalán
FR	Francés
IN	Inglés
IT	Italiano
NE	Neerlandés
PO	Portugués

ANEXO III

BAREMO PARA PLAZAS DE PROFESORES EN EL EXTERIOR

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTACION ACREDITATIVA
---------	--------	----------------------------

1. VALORACION DEL TRABAJO, hasta... 3,50

1.1. Por publicaciones de carácter didáctico o científico, sobre organización escolar, libros de texto y otros trabajos, en relación con la educación en el exterior o con la enseñanza del español como lengua extranjera, hasta... 0,75 puntos.

Los ejemplares correspondientes y, en su caso, los trabajos y documentos que acrediten la autoría.

Por publicaciones de carácter didáctico o científico, libros de texto y otros trabajos, en relación con la materia o especialidad que se solicita, y sobre organización escolar en general, hasta... 0,75 puntos.

Los ejemplares correspondientes y, en su caso, los trabajos y documentos que acrediten la autoría.

Por estos conceptos, hasta... 1,50 puntos.

1.2. Por haber impartido clases de Lengua y Cultura españolas o clases de español como lengua extranjera en Instituciones españolas o extranjeras, o docencia en general en Centros o Instituciones en el extranjero, hasta... 1 punto.

Certificación del Centro o Institución.

1.3. Por participación en actividades extraescolares, intercambios y otros programas de alumnos, hasta... 0,50 puntos.

Certificación oficial.

Se valorará especialmente que las actividades estén relacionadas con la acción educativa en el exterior o con la enseñanza del español como lengua extranjera.

1.4. Cargos directivos.- Por cada año de ejercicio como Director, Jefe de Estudios o Secretario, 0,10 puntos. Por cada año de ejercicio en otros cargos directivos, 0,05 puntos.

Fotocopias del nombramiento y de las hojas de enlace o, en su caso, de tomas de posesión y cese

Por todos estos conceptos, hasta... 0,50 puntos.

2. CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO Y MÉRITOS ACADÉMICOS, hasta... 2,50

2.1. Por participación en cursos o actividades experimentales o de innovación educativa relacionados con la educación en el exterior o con la enseñanza del español como lengua extranjera, hasta... 1 punto.

Certificación oficial.

2.2. Por participación en cursos o actividades experimentales o de innovación educativa relacionados con la materia o especialidad que se solicita, hasta... 1 punto.

Certificación oficial.

2.3. Por el título de Doctor, premio extraordinario de fin de carrera, otros títulos universitarios distintos del requerido para la plaza, títulos oficiales de idiomas, hasta... 0,5 puntos.

Fotocopia compulsada del título.

3. SERVICIOS DOCENTES PRESTADOS, hasta... 4,00

3.1. Por cada año completo de servicios efectivos, prestados como funcionario de carrera del Cuerpo correspondiente a la plaza a la que se concursa, 0,25 puntos.

Fotocopia compulsada del Título administrativo y hojas de enlace o, en su caso, de tomas de posesión y cese.

3.2. Por cada año completo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes, 0,10 puntos.

Fotocopia compulsada del Título administrativo y hojas de enlace o, en su caso, de tomas de posesión y cese.

3.3. Por tener adquirida la condición de catedrático, 1 punto.

Fotocopia compulsada del Título administrativo o, en su caso, fotocopia compulsada de la resolución por la que se declare que ha adquirido esta condición.

NOTA: CADA MÉRITO ALEGADO SOLO PODRÁ SER VALORADO POR UNO DE LOS APARTADOS DEL BAREMO.

ANEXO IV

ADECUACION AL PUESTO

I.- FORMACION Y CONOCIMIENTOS

1.- CENTROS	<p>1.1.- Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre los objetivos y organización de la acción educativa española en el exterior.</p> <p>1.2.- Poseer conocimientos básicos de un idioma de uso en el país en el que se aspire a ejercer la docencia, salvo que la plaza correspondiera a la enseñanza de la lengua propia del país en el que el centro esté ubicado, en cuyo caso deberá demostrar un conocimiento de la misma a nivel superior y actualizado.</p> <p>1.3.- Poseer conocimientos básicos de las condiciones socio-culturales y del sistema educativo del país en el que se aspire a ejercer la docencia.</p> <p>1.4.- Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre la organización y objetivos de un Centro educativo español en el exterior del nivel al que correspondiera el puesto al que se aspire.</p>
2.- SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS EXTRANJEROS	<p>2.1.- Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre los objetivos y organización de la acción educativa española en el exterior.</p> <p>2.2.- Poseer un elevado nivel de conocimientos de un idioma de uso en el país en el que se aspire a ejercer la docencia.</p> <p>2.3.- Poseer un elevado nivel de conocimientos de las condiciones socio-culturales y del sistema educativo del país en el que se aspire a ejercer la docencia.</p> <p>2.4.- Poseer conocimientos sobre la organización, funcionamiento y fines de un Centro educativo del país en el que radique el puesto al que se aspire.</p>
3.- SECCIONES ESPAÑOLAS EN ESCUELAS EUROPEAS	<p>3.1.- Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre los objetivos y organización de la acción educativa española en el exterior.</p> <p>3.2.- Poseer un elevado nivel de conocimientos de un idioma de uso en el país en el que se aspire a ejercer la docencia.</p> <p>3.3.- Poseer conocimientos básicos de las condiciones socio-culturales y sistemas educativos de los países miembros de la Comunidad Europea.</p> <p>3.4.- Poseer conocimientos sobre la organización, funcionamiento y fines de una Escuela Europea.</p>
4.- AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS.	<p>4.1.- Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre los objetivos y organización de la acción educativa española en el exterior.</p> <p>4.2.- Poseer un elevado nivel de conocimientos de un idioma de uso en el país en el que se aspire a ejercer la docencia.</p> <p>4.3.- Poseer conocimientos básicos de las condiciones socio-culturales y del sistema educativo del país en el que se aspire a ejercer la docencia.</p> <p>4.4.- Poseer conocimientos sobre la organización, funcionamiento y fines de una Agrupación de Lengua y Cultura española.</p>
5.- EQUIPO DE APOYO (ASESORES LINGÜÍSTICOS)	<p>5.1.- Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre los objetivos y organización de los Equipos de Apoyo de las Consejerías de Educación en el exterior.</p> <p>5.2.- Dominar el idioma del país en el que se aspire a formar parte del Equipo de Apoyo.</p> <p>5.3.- Conocer las condiciones socio-culturales y el sistema educativo del país en el que se aspire a formar parte del Equipo de Apoyo.</p> <p>5.4.- Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre la organización, coordinación y dirección de cursos de perfeccionamiento y grupos de trabajo, así como sobre la elaboración de materiales, recursos didácticos y diseños curriculares.</p>

II.- APTITUDES

-
- 1.- CENTROS**
- 1.1.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para organizar la actividad educativa según las condiciones específicas del Centro (Programación, metodología, utilización de recursos, evaluación y actividades extraescolares).
 - 1.2.- Poseer aptitudes adecuadas para ejercer la docencia de la especialidad respectiva en una situación educativa bilingüe y bicultural.
 - 1.3.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para colaborar en proyectos y actividades de proyección cultural española.
 - 1.4.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para promover actividades y participar en trabajos de equipo con fines educativos y culturales.
-
- 2.- SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS EXTRANJEROS**
- 2.1.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para organizar la actividad educativa según las condiciones específicas del Centro (Programación, metodología, utilización de recursos, evaluación y actividades extraescolares).
 - 2.2.- Poseer aptitudes adecuadas para ejercer la docencia de la especialidad respectiva en una situación educativa bilingüe y bicultural.
 - 2.3.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para colaborar en proyectos y actividades de proyección cultural española.
 - 2.4.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para promover actividades y participar en trabajos de equipo realizados con profesores del país con fines educativos y culturales.
-
- 3.- SECCIONES ESPAÑOLAS EN ESCUELAS EUROPEAS**
- 3.1.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para organizar la actividad educativa según las condiciones específicas del Centro (Programación, metodología, utilización de recursos, evaluación y actividades extraescolares).
 - 3.2.- Poseer aptitudes adecuadas para ejercer la docencia de la especialidad respectiva en una situación plurilingüe y multicultural.
 - 3.3.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para colaborar en proyectos y actividades de proyección cultural española.
 - 3.4.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para promover actividades y participar en trabajos de equipo realizados con profesores de otros países con fines educativos y culturales.
-
- 4.- AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS**
- 4.1.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para organizar la actividad educativa según las condiciones específicas del Programa de Lengua y Cultura españolas en el exterior, y cooperar en la planificación uniforme de las enseñanzas en la Agrupación correspondiente.
 - 4.2.- Poseer aptitudes adecuadas para ejercer la docencia de la Lengua y Cultura españolas en una situación bilingüe y bicultural.
 - 4.3.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para colaborar en proyectos y actividades de proyección cultural española.
 - 4.4.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para promover actividades y participar en trabajos de equipo con fines educativos y culturales.
-
- 5.- EQUIPO DE APOYO (ASESORES LINGÜÍSTICOS)**
- 5.1.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para asesorar sobre los programas educativos que se desarrollan en el país: Centros, Secciones Españolas, Secciones Bilingües, Agrupaciones de Lengua y Cultura... (Programación, recursos, metodología, evaluación y actividades extraescolares).
 - 5.2.- Poseer aptitudes adecuadas para ejercer la actividad de Asesor en una situación plurilingüe y multicultural.
 - 5.3.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para organizar proyectos y actividades de proyección cultural española.
 - 5.4.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para promover actividades y organizar trabajos de equipo realizados con profesores del país con fines educativos y culturales.

III.- DISPOSICION REQUERIDA. ACTITUDES.

- | | |
|--|--|
| 1.- CENTROS | <p>1.1.- Elevado nivel de automotivación para ejercer la docencia en los países y situaciones socio-culturales correspondientes: Grado de interés en el ejercicio de la docencia en el puesto solicitado y en el país correspondiente, predisposición a integrarse en el entorno socio-cultural y disponibilidad para relacionarse con la comunidad educativa e instituciones del país.</p> <p>1.2.- Disponibilidad para colaborar en iniciativas y proyectos promovidos por la Dirección del Centro.</p> <p>1.3.- Disposición para realizar su actividad en situación de especial tensión psicológica derivada de las peculiares circunstancias que conlleva el ejercicio de la docencia en un entorno socio-cultural distinto al de origen.</p> <p>1.4.- Disposición para asumir el carácter representativo que implica la prestación de un servicio público español en el extranjero.</p> |
| 2.- SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS EXTRANJEROS | <p>2.1.- Elevado nivel de automotivación para ejercer la docencia en los países y situaciones socio-culturales correspondientes: Grado de interés en el ejercicio de la docencia en el puesto solicitado y en el país correspondiente, predisposición para integrarse en el Centro y colaborar en las actividades que en éste se programen.</p> <p>2.2.- Disponibilidad para colaborar en iniciativas y proyectos promovidos por la Dirección del Centro.</p> <p>2.3.- Disposición para realizar su actividad en situación de especial tensión psicológica derivada de las peculiares circunstancias que conlleva el ejercicio de la docencia en un entorno socio-cultural distinto al de origen.</p> <p>2.4.- Disposición para asumir el carácter representativo que implica la prestación de un servicio público español en el extranjero.</p> |
| 3.- SECCIONES ESPAÑOLAS EN ESCUELAS EUROPEAS | <p>3.1.- Elevado nivel de automotivación para ejercer la docencia en una Escuela Europea: Grado de interés en el ejercicio de la docencia en una Escuela Europea, predisposición a integrarse en el entorno socio-cultural y disponibilidad para interrelacionarse con la variada comunidad educativa del Centro.</p> <p>3.2.- Disponibilidad para colaborar en iniciativas y proyectos promovidos por la Dirección del Centro.</p> <p>3.3.- Disposición para realizar su actividad en situación de especial tensión psicológica derivada de las peculiares circunstancias que conlleva el ejercicio de la docencia en un entorno socio-cultural distinto al de origen.</p> <p>3.4.- Disposición para asumir el carácter representativo que implica la prestación de un servicio público español en el extranjero.</p> |
| 4.- AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS | <p>4.1.- Elevado nivel de automotivación para ejercer la docencia en los países y situaciones socio-culturales correspondientes: Grado de interés en el ejercicio de la docencia en el puesto solicitado y en el país correspondiente, predisposición a integrarse en el entorno sociocultural y disponibilidad para relacionarse con la comunidad educativa e instituciones del país.</p> <p>4.2.- Disponibilidad para colaborar en iniciativas y proyectos promovidos por la Dirección del Centro.</p> <p>4.3.- Disposición para realizar su actividad en situación de especial tensión psicológica derivada de las peculiares circunstancias que conlleva el ejercicio de la docencia en un entorno socio-cultural distinto al de origen.</p> <p>4.4.- Disposición para asumir el carácter representativo que implica la prestación de un servicio público español en el extranjero.</p> |
| 5.- EQUIPO DE APOYO (ASESORES LINGÜÍSTICOS) | <p>5.1.- Elevado nivel de automotivación para ejercer las funciones de Asesor en el país y situación correspondientes: alto grado de interés por el desempeño del puesto y por el país solicitado, gran predisposición a integrarse en el entorno socio-cultural y total disponibilidad para relacionarse con la comunidad educativa e instituciones del país.</p> <p>5.2.- Gran disponibilidad para colaborar en iniciativas y proyectos promovidos por la Consejería de Educación.</p> <p>5.3.- Gran disposición para realizar su actividad en situación de especial tensión psicológica derivada de las peculiares circunstancias que conllevan sus funciones en un entorno socio-cultural distinto al de origen.</p> <p>5.4.- Gran disposición para asumir el carácter representativo que implica su figura como Asesor en el país.</p> |

ANEXO V

HOJA DE SERVICIOS

D. _____ DNI: _____ NRP: _____

Cuerpo o Escala _____ Situación administrativa _____

Destino actual _____ Ciudad _____ Provincia _____

Destino que desempeña o ha desempeñado			Forma de provisión (1)	Nivel educativo (2)	Fechas						Servicios como funcionario de carrera							
Localidad	Provincia	Centro o puesto de trabajo			De la posesión			Del cese			Años	Meses	Días					
					Día	Mes	Año	Día	Mes	Año								

TOTAL DE SERVICIOS CONTADOS HASTA EL _____ DE _____ DE 19____, INCLUSIVE.
 _____, a _____ de _____ de 19____

EL/LA PROFESOR/A

Fdo.:

D. _____ Jefe _____ de Personal _____

CERTIFICA: Que la presente hoja de servicios está conforme con los antecedentes que del Profesor al que se refiere constan en esta Dirección Provincial y con los documentos que ha exhibido, y en consecuencia se le acreditan _____ AÑOS _____ MESES y _____ DIAS de servicios como funcionario de carrera.

Y a los efectos prevenidos en la Orden de _____, de convocatoria para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, expido la presente certificación, visada por el Director provincial de Educación y Ciencia de _____, a _____ de _____ de mil novecientos noventa y tres.

Firma y sello de la Unidad

(1) En propiedad o definitivo.
 (2) EGB, FP, ES, BUP-CCU, EOI

El interesado podrá cumplimentar, sin enmiendas ni raspaduras, tantas hojas como sean necesarias, debiendo constar en todas ellas la firma del funcionario que certifica.